

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754

Santa Cruz de la Sierra

Bolivia

Resolución Municipal No. 41/86
,á 13 de mayo de 1986

CONSIDERANDO: Que, el pueblo cruceño durante más de 40 años ha sido engalanado con los alegres sonos de la Banda de Música, con verdadera maestría en la interpretación de nuestros taquiraris, carnavales, carnavalitos, chovenas y del acervo internacional bajo la hábil batuta del Maestro Zoilo Saavedra.

Que, este brillante músico compositor y director de Bandas de música ha entregado a Santa Cruz sus mejores años de vida, - siendo una de las expresiones genuínas del folklore oriental y animador insustituible de los carnavales cruceños.

Que, es deber del Gobierno Municipal valorar y reconocer - los méritos de aquellos cultores de nuestra cultura regional, por lo que en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1o.- Con carácter de excepción, a partir del mes de mayo/86, la H.Alcaldía Municipal otorgará una Pensión Vitalicia a Dn. Zoilo Saavedra, por \$US. 200.- ó su equivalente en pesos bolivianos, mensualmente.

Artículo 2o.- Este beneficio concedido es personalísimo, - por lo que no pasará a los herederos del beneficiario.

Artículo 3o.- Se otorga esta Pensión Vitalicia, por aprobación unánime del H.Concejo Municipal en su Sesión de fecha 12 de mayo de 1986.

Comuníquese y cúmplase.


Carlos Cimpías Jordán
SECRETARIO
H. Concejo Municipal


Dr. Jose Morales M.
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal